



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002042/15

BITÁCORA: 10/AS-0047/08/15

Durango, Durango, 24 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JOSE FRANCO PALMA

PROPIETARIO

CALLE PROF. GREGORIO TORRES 109, COLONIA GRANJA GRACIELA

DURANGO

34190 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Agosto de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 639/15 de fecha 30 de Octubre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 133 de fecha 30 de Octubre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 10 de Agosto de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE DE TERRENO DE LA FRACCIÓN NORTE DEL LOTE DOS DEL ANTIGUO FERROCARRIL PARRAL DURANGO	Ocampo	Durango	JOSÉ FRANCO PALMA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	106° 4' 27.07"	26° 35' 28.42"
2	106° 4' 25.49"	26° 33' 23.33"
3	106° 2' 8.01"	26° 32' 2.35"
4	106° 1' 10.48"	26° 33' 27.69"



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE DE TERRENO DE LA FRACCIÓN	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación	31/12/24





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002042/15

BITÁCORA: 10/AS-0047/08/15

Durango, Durango, 24 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NORTE DEL LOTE DOS DEL ANTIGUO FERROCARRIL PARRAL DURANGO				de Bosques Irregulares (MMOBI)
--	--	--	--	--------------------------------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE DE TERRENO DE LA FRACCIÓN NORTE DEL LOTE DOS DEL ANTIGUO FERROCARRIL PARRAL DURANGO	1750	1411.9	812

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE DE TERRENO DE LA FRACCIÓN NORTE DEL LOTE DOS DEL ANTIGUO FERROCARRIL PARRAL DURANGO	812 (ochocientos doce)	4886 (cuatro mil ochocientos ochenta y seis)

Nombre del predio: LOTE DE TERRENO DE LA FRACCIÓN NORTE DEL LOTE DOS DEL ANTIGUO FERROCARRIL PARRAL DURANGO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/11/15 - 31/03/16	Arbutus xalapensis	67.6	32	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/15 - 31/03/16	Juniperus deppeana	67.6	13	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/15 - 31/03/16	Pinus arizonica	67.6	23.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/15 - 31/03/16	Pinus durangensis	67.6	229.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/15 - 31/03/16	Pinus leiophylla	67.6	20.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/15 - 31/03/16	Pinus strobiformis	67.6	18.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/15 - 31/03/16	Pinus teocote	67.6	.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/15 - 31/03/16	Quercus crassifolia	67.6	46	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/15 - 31/03/16	Quercus durifolia	67.6	12.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/15 - 31/03/16	Quercus sideroxylla	67.6	50.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	74.1	33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	74.1	16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	74.1	33.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	74.1	201.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	74.1	18.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	74.1	.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus strobiformis	74.1	39.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Quercus crassifolia	74.1	23.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Quercus durifolia	74.1	.75	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002042/15

BITÁCORA: 10/AS-0047/08/15

Durango, Durango, 24 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2	01/04/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	74.1	43.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	65.6	30	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	65.6	32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	65.6	60.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	65.6	141.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	65.6	30.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus strobiformis	65.6	45.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	65.6	13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	65.6	10.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus durifolia	65.6	5.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	65.6	95.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	95	31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	95	27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus arizonica	95	47.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	95	125.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	95	54.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus strobiformis	95	63.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	95	2.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	95	51.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus durifolia	95	2.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	95	74.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	93.4	58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	93.4	5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	93.4	39.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	93.4	176.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	93.4	26.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus strobiformis	93.4	47.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	93.4	1.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	93.4	94.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus durifolia	93.4	33.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	93.4	248.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	64	14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	64	6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	64	26.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	64	190.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	64	26.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus strobiformis	64	41.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	64	5.23	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002042/15

BITÁCORA: 10/AS-0047/08/15

Durango, Durango, 24 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	64	29.83	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus durifolia	64	.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	64	57.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	94.1	21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	94.1	10	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus arizonica	94.1	59.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	94.1	177.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	94.1	26.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus strobiformis	94.1	30.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	94.1	4.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	94.1	47.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus durifolia	94.1	6.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	94.1	170.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	91.8	35	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	91.8	6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	91.8	149.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	91.8	94.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	91.8	30.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus strobiformis	91.8	16.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	91.8	1.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	91.8	67.56	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus durifolia	91.8	.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	91.8	117.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	117.6	30	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	117.6	12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus arizonica	117.6	22.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	117.6	180.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	117.6	66.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus strobiformis	117.6	21.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	117.6	.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	117.6	31.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus durifolia	117.6	9.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	117.6	155.12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	48.8	13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	48.8	3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus arizonica	48.8	7.72	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	48.8	178.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	48.8	47.35	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002042/15

BITÁCORA: 10/AS-0047/08/15

Durango, Durango, 24 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus strobiformis	48.8	30.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	48.8	5.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	48.8	9.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxylla	48.8	60.45	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EPIFANIO VARGAS SANCHEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EV 108

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE DE TERRENO DE LA FRACCIÓN NORTE DEL LOTE DOS DEL ANTIGUO FERROCARRIL PARRAL DURANGO	P-10-017-FER-002/15

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.



11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. En el caso del género Encino, deberá realizar el aprovechamiento total de volumen autorizado con el fin de abrir el dosel para que el porcentaje de composición de los géneros actuales, en un futuro favorezca la regeneración, establecimiento y desarrollo del género Pino con la finalidad de cumplir los objetivos y metas silvícolas plasmados en el programa de manejo forestal.
15. Por lo que respecta a las acciones de conservación de la biodiversidad para este predio, deberá respetar estrictamente lo establecido en la propuesta del programa que sirvió de base a esta autorización.
16. Deberá enriquecer un total de 172.7 hectáreas según distribución siguiente: 2015, 8.4 ha; 2017, 25.9 ha; 2018, 21.2 ha; 2019, 21.6 ha; 2020, 20.3 ha; 2021, 45.9 ha; 2022, 7.4 ha; 2023, 7.5 ha y 2024, 9.1 ha. También deberá reforestar 6.3 ha y 13.1 ha en los años 2016 y 2018 respectivamente. Deberá realizar estabilización de taludes en un total de 360 metros con 60 metros anuales en 2016, 2017, 2019, 2020, 2022 y 2023.
17. Deberá realizar cabeceos de cárcavas en un total de 1440 metros cuadrados con 240 m² por año en el 2016, 2017, 2019, 2020, 2022 y 2014. También deberá realizar brechas cortafuego con un kilómetro por año en el 2016, 2017, 2018 y 2019.
18. Deberá segregar del aprovechamiento: 127.4 hectáreas para conservar y proteger especies de flora y fauna silvestre; 110.3 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 20.8 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.
19. Deberá realizar podas y preaclareos en el 2016 y 2017 en una superficie de 4.3 hectáreas y 6.4 hectáreas respectivamente. Asimismo deberá establecer 22.0 metros cúbicos por año de presas filtrantes en 2016, 2017, 2019, 2020, 2022 y 2023. También deberá realizar escarificación de suelos en un total de 320.6 ha desglosadas de la siguiente manera: 2015, 53.2 ha; 2016, 53.9 ha; 2017, 47.7 ha; 2018, 33.7 ha; 2019, 54.3 ha; 2020, 3.1 ha; 2021, 7.1 ha; 2022, 22.0 ha 2023, 25.2 y 2024, 20.4 ha.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002042/15

BITÁCORA: 10/AS-0047/08/15

Durango, Durango, 24 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

Ing. Manuel Hernández Silerio. Responsable del CETAR Villa Ocampo. Presente.

Ing. Epifanio Vargas Sánchez. Responsable Técnico. Presente.

Archivo

ADA/RCQ/AGCOCH/EVR



200

2

2

2

2